

## SESIÓN ORDINARIA Nro. 009-2010

Al ser las diecinueve horas catorce minutos del jueves primero de julio de dos mil diez, en el Salón de Sesiones “**José Figueres Ferrer**”, una vez comprobado el quórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria Nro. 009-2010 del Concejo de Curridabat, período 2010 – 2016, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Vicepresidente; Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Jimmy Cruz Jiménez, Natalia Galeano Calderón, Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Marixabeth (cc Maritzabeth) Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

También se cuenta con la presencia de los señores y señoras, Síndicos y Síndicas: **Distrito Curridabat:** Carlos Castro Abdelnour, **Propietario;** María Cecilia Picado Alama, **Suplente. Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, **Propietario;** Fabiola Flores Marchena, **Suplente. Distrito Sánchez:** Sergio Gonzalo Reyes Miranda, **Propietario. Distrito Tirrases:** Marita Solano Quesada, **Propietaria.**

**ALCALDE MUNICIPAL:** Edgar Eduardo Mora Altamirano. **SECRETARIO MUNICIPAL:** Allan P. Sevilla Mora.- **OTROS FUNCIONARIOS:** Lic. Mario Chaves Cambroner, Asesor Legal.

**Receso: 19:14 - 19:18 horas.**

**TRANSITORIO 1: MINUTO DE SILENCIO.-**

**Se guarda un MINUTO DE SILENCIO por el sensible fallecimiento de:**

- El señor FRANCISCO CAMPOS MONTOYA, padre de la Licda. Ana María Campos Guevara, Funcionaria Municipal.
- La señora ÁNGELA MORA CASTILLO, distinguida vecina de Curridabat.-
- El señor EFRAÍN CORDERO ARAYA, tío del compañero Síndico Virgilio Cordero Ortiz.

Hágase llegar de parte de este Concejo, un sincero mensaje de solidaridad a las estimables familias dolientes.

### CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

**ARTÍCULO ÚNICO: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 008-2010.-**

**19:20 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA Nro. 008-2010.- A las diecinueve horas veinte minutos del primero de julio de dos mil diez.- En votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 008-2010.**

### CAPÍTULO 2º.- INFORMES.-

**ARTÍCULO ÚNICO: INFORME COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.-**

Se conoce informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, según reunión del martes 29 de junio del 2010, oportunidad en la que asistieron los ediles Morales Rodríguez y Valenciano Campos, en tanto Mora Monge se excusó por motivos de fuerza mayor. En resumen, los asuntos vistos en comisión:

1. **Héctor Mina Chipana y otros vecinos de calle “Lencho” Díaz.-** Traslado mediante oficio SCMC 194-05-2010 de la gestión para que se promueva un cementerio en Granadilla.

**Recomendación:** Trasladar a la Administración a efectos de que se realicen los estudios de factibilidad pertinentes.

2. **Proyecto de Obra Civil y Mejoras Salón Comunal Santa Teresita.-** Se trata del proyecto que sometiese a consideración del plenario, el Consejo de Distrito Tirrasas.

**Recomendación:** Trasladar a la Administración para lo que corresponda, según el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Operativo Anual.

3. **Informe AM 008-2010 de Auditoría Interna.-** Es con relación “Estudio cumplimiento de Normativa sobre el tema aprobación interna y modificaciones presupuestarias”

**Recomendación:** Hecha la revisión respectiva, se determina que entre los resultados de su estudio, el señor Auditor detectó la confección de modificaciones presupuestarias para aumentar salarios o crear plazas nuevas, sin considerar que ello solo procede en presencia de convenios colectivos, servicios nuevos o ampliación de los existentes, lo que según él, estaría contraviniendo la normativa.

Además, en las conclusiones, hace ver la “probabilidad” de que las modificaciones de tercer nivel no presentadas ante el Concejo, fueran causa de una eventual pérdida de control sobre ciertos gastos de la Administración, coyuntura que podría haber generado algún tipo de desacuerdo en el seno del gobierno municipal al amparo de la reglamentación vigente.

Instruir al señor Auditor Interno, para que se sirva ampliar su informe en forma puntual y concreta sobre los aspectos arriba señalados, para mejor resolver.

4. **Plan Operativo Anual 2009 (POA) ajustado a la situación del 2010.** Según traslado hecho en oficio SCMC 230-06-2010.-

**Recomendación:** Darle aprobación al Plan Operativo Anual 2009 ajustado al 2010, el cual representa la expresión concreta del presupuesto total.

**19:24 ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN DE RECOMENDACIONES DE COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.- A las diecinueve horas veinticuatro minutos del primero de julio de dos mil diez.- Visto el informe rendido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometidas a votación, las recomendaciones en él vertidas, por unanimidad se acuerda darles aprobación. Consecuentemente:**

1. **Para que se realicen los estudios de factibilidad pertinentes, se traslada a la Administración, la solicitud formulada por el señor Héctor Mina Chipana y otros vecinos de calle “Lencho” Díaz, cuya intención es que se promueva la construcción de un cementerio en Granadilla.**
2. **Para lo que corresponda, según el Plan de Desarrollo Cantonal y el Plan Operativo Anual, se remite a la Administración, el “Proyecto de Obra Civil y Mejoras Salón**

Comunal Santa Teresita” que promueve el Consejo de Distrito Tirrases con la pretensión de que se le dé contenido presupuestario.

3. Instrúyese al señor Auditor Interno, a efectos de que se sirva ampliar en forma puntual y concreta, para mejor resolver, su informe AM 008-2010 “APROBACIÓN PRESUPUESTARIA INTERNA Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS”, respecto de los siguientes resultados en éste enunciados:
  - a) La confección de modificaciones presupuestarias que, para aumentar salarios o crear plazas nuevas, sin considerar que ello solo procede en presencia de convenios colectivos, servicios nuevos o ampliación de los existentes, lo que según el informe, estaría contraviniendo la normativa.
  - b) Sobre la “probabilidad” de que las modificaciones de tercer nivel no presentadas ante el Concejo, fueran causa de una eventual pérdida de control sobre ciertos gastos de la Administración, coyuntura que podría haber generado algún tipo de desacuerdo en el seno del gobierno municipal al amparo de la reglamentación vigente.
4. Apruébase el Plan Operativo Anual 2009 ajustado al 2010, el cual se entiende representar la expresión concreta del presupuesto total.

19:25 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del primero de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO 3º.- CORRESPONDENCIA.-

##### **ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES Y TRASLADOS.-**

1. **CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 05737 que dirigen al Alcalde Municipal, donde se solicitan los informes de ejecución presupuestaria y de evaluación de la gestión física, así como de los estados financieros, con corte al 30 de junio de 2010. **Se toma nota.**
2. **PATRICIA GUERRERO MURILLO.-** Copia de carta (T 5906) en la que reclama el pago de un microondas dañado al colapsar un árbol en el tendido eléctrico, en urbanización Freses. **Se toma nota.**
3. **ALEXIS RODOLFO CERVANTES MORALES.-** Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio, contra el acuerdo 2 de la sesión extraordinaria Nro. 003-2010, en que se acoge la propuesta de liquidación voluntaria, entre otras. **Se traslada a la Asesoría Legal del Concejo.**

#### CAPÍTULO 4º.- ASUNTOS VARIOS.-

##### **ARTÍCULO ÚNICO: COMENTARIOS.-**

1. **Lic. Mario Chaves Cambroneró:** A solicitud del Regidor Chacón Saborío: 1.- Cree necesario tener presente que en materia de cementerios, según la ley, es el Ministerio de Salud (MINSA) quien autoriza. 2.- Con relación al caso de la señora Patricia Guerrero Murillo, en tratándose de un reclamo administrativo por responsabilidad civil extracontractual, estima que probablemente, por su naturaleza, la interesada agote las vías, por lo que previo a ello, sugiere recabar el dictamen técnico jurídico de la asesoría

legal de planta, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública.

2. **Síndica Suplente Fabiola Flores Marchena:** Agradece a la Administración la realización de obras en el parque de su comunidad.

**Receso: 20:02 a 20:07 horas.**

#### **CAPÍTULO 5º.- ASUNTOS DEL ALCALDE.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- COMENTARIO SOBRE PROCESO DE CEDULACIÓN.-**

Comunica el señor Alcalde, que durante la próxima semana el Tribunal Supremo de Elecciones estará realizando un proceso de cedulaación en esta municipalidad.

##### **ARTÍCULO 2º.- OFICIO DEL SEÑOR ALCALDE EN QUE COMUNICA QUE ESTARÁ AUSENTE LA PRÓXIMA SEMANA EN FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO.-**

Se recibe oficio AMC 296-07-2010, en el que comunica el Alcalde Municipal que, “con la finalidad de asistir a una capacitación en función oficial de mi cargo, en la ciudad de Antigua, Guatemala, es que al tenor de del Voto No. 172-E-2004 de las nueve horas quince minutos del veintiuno de enero del dos mil cuatro, del Tribunal Supremo de Elecciones, procedo a designar como mi sustituta durante la semana que va del 05 al 11 de Julio de 2010, a la Licda. Dña. Alicia Borja Rodríguez, quien está acreditada como Alcaldesa Suplente.” El curso al que asistirá acompañado de otros cuatro funcionarios municipales se denomina “Diplomado en Ordenamiento Territorial” y es impartido de común acuerdo entre la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), la Fundación DEMUCA y el Lincoln Institute of Land Policy.

#### **CAPÍTULO 6º.- MOCIONES.-**

##### **ARTÍCULO 1º.- MOCIÓN FRACCIÓN PARTIDO LIBERACIÓN NACIONAL PARA CONFORMAR COMISIÓN ESPECIAL PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA.-**

Se conoce moción que proponen los Regidores de la Fracción del Partido Liberación Nacional, José Antonio Solano Saborío y Olga Marta Mora Monge, la cual dice textualmente:  
**FUNDAMENTO:**

El Código Municipal en su artículo 13, inciso m) en relación con el artículo 49, faculta al Concejo Municipal a crear las Comisiones, de manera textual:

*“ARTICULO 13.- Son atribuciones del Concejo: ...*

*... m) Crear las comisiones especiales y las comisiones permanentes asignarles funciones.”...*

*... ARTÍCULO 49.- En la sesión del Concejo posterior inmediata a la instalación de sus miembros, el Presidente nombrará a los integrantes de las Comisiones Permanentes, cuya conformación podrá variarse anualmente.*

***Cada Concejo integrará como mínimo siete Comisiones Permanentes: de Hacienda y Presupuesto, Obras Públicas, Asuntos Sociales, Gobierno y Administración, Asuntos Jurídicos, Asuntos Ambientales, Asuntos Culturales, y Condición de la Mujer. Al integrarlas, se procurará que participen en ellas todos los partidos políticos representados en el Concejo. Podrán existir las Comisiones Especiales que decida crear el Concejo; el Presidente Municipal se encargará de integrarlas. Cada Comisión Especial estará integrada al menos por tres miembros: dos deberán***

*ser escogidos de entre los regidores propietarios y suplentes. Podrán integrarlas los síndicos propietarios y suplentes; estos últimos tendrán voz y voto. Los funcionarios municipales y los particulares podrán participar en las sesiones con carácter de asesores.” (sic) (el resaltado no es del texto original).*

Es facultad única del Concejo el crear Comisiones Permanentes o Especiales. Estos artículos, al asegurar que el Concejo integrará un “mínimo de siete Comisiones Permanentes”, faculta al Concejo a crear más Comisiones de este carácter permanente, entendiéndose siempre que es atribución del Presidente de este órgano el de nombrar a sus miembros en cualquiera de los casos. La seguridad ciudadana está asegurada constitucionalmente y es un deber del gobierno nacional y local el procurarla para sus munícipes y ciudadanos.

Nuestro cantón de Curridabat, no solamente no está exento de la violencia y la delincuencia común y organizada, sino más bien ha visto como esta se ha incrementado en acciones y en números de ilícitos en los últimos años, sin que se hayan tomado medidas coordinadas entre este órgano colegiado y la administración municipal en este sentido. Sólo conocemos de acciones que la administración ha tomado en conjunto con el MSP, pero desprovistos de mecanismos concretos que faciliten estas, tomando en cuenta los esfuerzos que de manera puntual ha venido realizando la Delegada del Ministerio de Seguridad Pública, Capitana Érica Madriz.

Las acciones delictivas que cometen sus actores, de manera cada vez más organizada y violenta, no pueden ser delegadas únicamente a las instituciones respectivas del gobierno central, pues acuden al ámbito de acción de la misma Municipalidad, afectando a la calidad de vida de los munícipes, como a las actividades mismas de los patentados que pagan sus impuestos y tasas por servicios, precisamente para alcanzar dicha calidad. Los instrumentos legales y políticos con los que cuenta este Concejo Municipal, nos obligan a tomar medidas en este particular.

Las consecuencias de la Inseguridad producen no solamente el mencionado declive en la calidad de vida de los ciudadanos, sino que provocan, además, una afectación directa sobre el desarrollo, en materia comercial y de turismo. Las finanzas privadas y públicas son afectadas directamente, pues según estudios de PNUD en el 2005 en el país cada hogar gastaba alrededor de 28,000 colones por mes a causa de la inseguridad, revelando el mismo estudio, que el gasto público es por el orden del 4%. Se estima que los vecinos del cantón de Curridabat invertimos alrededor de 700 millones de colones anuales en Seguridad Privada

En materia social, la inseguridad también se ve involucrada en temas como el aumento de adicción a drogas ilegales, deserción escolar, pérdida de empleos, con la consecuente inequidad en la distribución del ingreso y aumento de la pobreza. Si tenemos en cuenta que numerosos estudios y encuestas han revelado logros que en este campo han logrado otros gobiernos locales, es que creemos que debemos empezar a dar los primeros pasos en procura de lograr asegurar la reducción en materia de inseguridad de nuestros munícipes, negocios locales (patentados) y visitantes del cantón, por medio de acciones coordinadas con las diferentes instituciones del estado que rigen la materia, en especial con el Ministerio de Seguridad Pública, como nos faculta el artículo 6 del Código Municipal que dice:

**“ARTICULO 6.- La municipalidad y los demás órganos y entes de la Administración Pública deberán coordinar sus acciones. Para tal efecto deberán comunicar, con la debida anticipación, las obras que proyecten ejecutar”.** (sic).

En un proyecto de Ley presentado por el Ministerio de Justicia conocido como **LEY DE FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**, encontramos lo siguiente en su justificación: *“Así, por ejemplo, la tasa de robo (93 por diez mil habitantes en el 2006) es relativamente alta para los estándares internacionales y refleja el aumento especial alarmante que ha tenido la tasas de algunos delitos contra la propiedad en el país: entre 1990 y el año 2006, el robo creció en un 748%, el hurto en un 54%, el robo a vehículos un 37%, y el robo a casas un 20% (Sistema de Indicadores de la Violencia (SISVI) del Ministerio de Justicia).*

*Por otra parte, los delitos contra la vida también se han disparado. En las dos últimas décadas las tasas de homicidios y de asaltos con violencia se han más que duplicado (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2005; Programa Estado de la Nación 2007).*

*Al analizar los datos de victimización, se observa que el porcentaje de hogares donde algún miembro ha sido víctima de un delito pasó de un 20% en 1986 a un 38.7% en el 2004 (PNUD 2005). A la par de la tendencia hacia el crecimiento de los delitos y de la victimización, ha crecido también la alarma social ante la criminalidad. La mayoría de estudios y encuestas de opinión confirman que la seguridad ciudadana constituye una de las principales preocupaciones de los costarricenses. Dos recientes estudios así lo confirman: para 46% de la población la inseguridad y las drogas son el principal problema del país (PNUD, Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana 2006); y cerca del 65% de los costarricenses afirman que Costa Rica es un país nada o poco seguro (CID-Gallup, 2008).”*

En síntesis se altera la paz social. Por esto, y con el fin de evitar que los ciudadanos se vean forzados a tomar medidas por sus propios medios, que incluso los hagan reñir con las leyes y los pongan en conflicto con otros conciudadanos y vecinos, es que creemos que debemos actuar para regular y planificar ordenando la materia de Seguridad Ciudadana.

#### **PETITORIA:**

Con base en lo anterior y con el fin de facilitar las acciones que la Administración Municipal pueda realizar de manera inmediata, pero sobre todo para planificar acciones a largo plazo es que proponemos a este Concejo Municipal, la creación de la COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, y se solicita en este acto que el señor Presidente del Concejo Municipal proceda a nombrar sus integrantes. No omitimos el manifestar que se solicita de carácter permanente y no especial, por lo ya expuesto de los alcances e importancia de la problemática que pretende atender. Se solicita dispensa de trámite de comisión y se declare acuerdo firme.

**Receso: 20:02 a 20:07 horas.**

**Solano Saborío:** Defiende la propuesta haciendo énfasis en la preocupación generalizada acerca del incremento en la delincuencia y la violencia asociada. Destaca la existencia de algunos indicios que hacen suponer que los antisociales que han venido operando no son del Cantón. Añade haber percibido, luego de conversar con los compañeros de Curridabat Siglo XXI y la Regidora Madrigal Sandí, que hay consenso en la necesidad de atender esta problemática, mas coincide con el Lic. Mario Chaves Cambronero en el sentido de que es conveniente revisar la iniciativa desde el punto de vista de la normativa vigente para evitar eventuales nulidades, motivo por el que prefiere retirar la opción de dispensa de trámite y pedir que se envíe a comisión.

|  |
|--|
| <b>Siendo esa la voluntad del proponente, la Presidencia traslada la moción a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.</b> |
|--|

#### **ARTÍCULO 2º.- MOCIÓN DE LOS EDILES EDWIN MARTÍN CHACÓN SABORÍO Y PAULA ANDREA VALENCIANO CAMPOS PARA CONFORMAR COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.-**

Se da lectura a la moción formulada por el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez, suscrita también por los ediles Valenciano Campos, Garita Núñez y Chacón Saborío. Textualmente dice:

Ha sido una práctica irregular en este Colegio corporativo, que las Auditorías se involucren en asuntos que son estrictamente del resorte o de la Administración activa o de este cuerpo deliberante.

En esa insistencia por arrebatarle a la Administración sus facultades, se han incurrido en una serie de faltas que deben ser subsanadas para la correcta marcha de los asuntos municipales, donde cada órgano, cada oficina se dedica a cumplir con las funciones que le son propias y que hacen a la eficiencia de la organización como un todo.

La lealtad hacia el patrono no es solamente una obligación legal, por expresa disposición del artículo 19 del Código de Trabajo, sino que debe ser una consigna individual de cada funcionario, quienes deben tener una predisposición para que cada decisión, cada ejecución se verifique con la mayor eficiencia y el menor costo posible.

En el cumplimiento de tales deberes generales y en la ejecución de las obligaciones particulares, se debe tener mucho celo y prudencia, para garantizar la probidad, la honestidad y esa lealtad a la que se hace referencia, que son los elementos comunes para fortalecer la confianza, indispensable entre las diferentes unidades administrativas y sus integrantes.

Como es de todos conocidos, el Concejo Municipal contrató a un asesor legal con el que se tuvo algunas divergencias, y siendo como efectivamente es, que le corresponde al Alcalde Municipal, nombrar al personal administrativo y al Concejo nombrar a aquellos funcionarios que actuarán directamente bajo su mando, en la misma medida son estos dos órganos –Alcalde y Concejo-, los responsables de sancionar o despedir a sus subordinados.

No obstante lo anterior, pareciera que la Auditoría de esta Municipalidad se fue en consulta a la Contraloría General de la República, a requerir criterio técnico sobre un asunto que no es ni de su competencia de la Auditoría ni tampoco competencia de la Contraloría, y el criterio emitido por el órgano de fiscalización y control, no fue puesto en conocimiento de los órganos competentes de esta corporación municipal.

En razón de lo anterior, solicito que se mocione para que, con suspensión de plazos de caducidad y prescripción de las potestades del patrono para sancionar las faltas de los funcionarios, se ordene la apertura de una investigación preliminar, que recabe información y permita determinar la viabilidad de iniciar un procedimiento administrativo ordinario sancionatorio contra el o los funcionarios de la Auditoría, por el eventual incumplimiento de sus deberes y obligaciones, formales y materiales para el cual fueron contratados.

Para tales efectos y para ordenar el expediente respectivo, y siendo el Concejo el órgano competente, se le ordena al Auditor, señor Manuel Castillo Oreamuno, remitir a este Concejo la siguiente información:

- a) Pronunciamientos en cualquier tipo de documento en que, como Auditor, emitió criterio, opinión o recomendación, sobre la contratación del asesor legal asignado al Concejo.
- b) El número de acuerdo, sesión y fecha en que el Concejo Municipal le delegó la tarea de solicitar el criterio de la Contraloría General de la República sobre el caso del Asesor Legal del Consejo.
- c) Una copia del oficio con el cual solicitó el criterio de la Contraloría General de la República en el caso del asesor legal.
- d) El oficio de la Contraloría General de la República, por el cual atendió la consulta realizada por el señor Auditor.
- e) El número de oficio y fecha, con el que elevó a conocimiento del Alcalde Municipal o de este Concejo, la respuesta de la Contraloría General de la República.

El plazo que se le otorga al señor Auditor para cumplir con la petición anterior, es de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al recibido del presente acuerdo. Se delega la investigación preliminar en los señores regidores Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos y José Antonio Solano Saborío, quienes constituidos en Comisión Especial, deberán rendir su informe en un plazo de quince días hábiles a partir de la firmeza del presente acuerdo. Solicitamos se exima del trámite de comisión y se declare acuerdo firme.”

**Chacón Saborío:** Defiende la iniciativa al considerar que este Concejo, como superior jerárquico del Auditor, está en capacidad de recabar la información, pero aclara que es para una investigación preliminar y que la comisión debe valorar la documentación para eventuales decisiones que se deban tomar.

**Receso: 20:17 – 20:30 horas.**

**20:33 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.- A las veinte horas treinta y tres minutos del primero de julio de dos mil diez.- Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción propuesta.**

**20:34 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- CONFORMACIÓN COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGACIÓN PRELIMINAR.- A las veinte horas treinta y cuatro minutos del primero de julio de dos mil diez.- Vista la moción que se propone y sometida ésta a votación, por decisión unánime se acuerda darle aprobación en todos sus extremos. Consecuentemente:**

1. **En virtud de lo señalado, se ordena la apertura de una investigación preliminar, que recabe información y permita determinar la viabilidad de iniciar un procedimiento administrativo ordinario sancionatorio contra el o los funcionarios de la Auditoría, por el eventual incumplimiento de sus deberes y obligaciones, formales y materiales para los cuales fueron contratados.**
2. **Sírvase el Lic. Manuel E. Castillo Oreamuno, Auditor Interno, remitir a este Concejo, dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, lo siguiente:**
  - a) **Pronunciamientos en cualquier tipo de documento en que, como Auditor, emitió criterio, opinión o recomendación, sobre la contratación del asesor legal asignado al Concejo.**
  - b) **El número de acuerdo, sesión y fecha en que el Concejo Municipal le delegó la tarea de solicitar el criterio de la Contraloría General de la República sobre el caso del Asesor Legal del Consejo.**
  - c) **Una copia del oficio con el cual solicitó el criterio de la Contraloría General de la República en el caso del asesor legal.**
  - d) **El oficio de la Contraloría General de la República, por el cual atendió la consulta realizada por el señor Auditor.**
  - e) **El número de oficio y fecha, con el que elevó a conocimiento del Alcalde Municipal o de este Concejo, la respuesta de la Contraloría General de la República.**
3. **Delégase la investigación preliminar en los regidores Edwin Martín Chacón Saborío, Paula Andrea Valenciano Campos y José Antonio Solano Saborío, quienes quedan**



**constituidos en COMISIÓN ESPECIAL, para que en un plazo de quince días hábiles a partir de la firmeza de este acuerdo, rindan su informe.**

**20:35 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas treinta y cinco minutos del primero de julio de dos mil diez.- Por seis votos a uno, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.**

**Para la firmeza, votos afirmativos:** Morales Rodríguez, Valenciano Campos, Garita Núñez, Chacón Saborío, Solano Saborío y Mora Monge.- **Voto negativo:** Madrigal Sandí.

Al ser las 20:36 horas se levanta la sesión.-

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN P. SEVILLA MORA  
SECRETARIO